

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Junta provincial de Abastos.

CIRCULAR

TRIGOS Y HARINAS

Por orden telegráfica de la Dirección general de Abastos, quedan suprimidas las guías para la circulación de trigos y harinas.

Las relaciones mensuales de existencias de los dos mencionados artículos á que se refiere mi circular, fecha 20 del corriente mes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 49, serán presentadas en las Alcaldías por medio de declaraciones juradas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que por las autoridades locales se les dé la mayor publicidad por los medios de costumbre.

Zamora 27 de Abril de 1925.

El Gobernador Presidente,
Pablo Durán.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SERVICIO AGRONÓMICO

Inspección de Abonos minerales

ORDEN CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 30 de Marzo último se recordó á los expendedores de abonos químicos y minerales la obligación que tienen de presentar en la primera quincena de cada mes en la Sección Agronómica de la provincia relación de las existencias de abonos que tengan en sus almacenes ó depósitos según se dispone en el artículo 3.º del Real Decreto de 14 de Noviembre de 1919 sobre venta y análisis de abonos químicos y minerales, se publicó el modelo de declaración y se ordenó de nuevo á los Sres. Alcaldes que hicieran saber á los vendedores domiciliados en los respectivos términos municipales lo que en dicha orden se exponía.

Como los vendedores de abonos siguen en su mayoría sin remitir dichas relaciones, ordeno á los Sres. Alcaldes que notifiquen individualmen-

te á cada vendedor dicha orden, advirtiéndoles que de no cumplirla los vendedores, incurrirá cada uno por cada infracción en una multa de doscientas á quinientas pesetas que desde luego quedan conminados con la misma, remitiendo á la Sección Agronómica Provincial las correspondientes diligencias de notificación y quedando á su vez conminados los Sres. Alcaldes con la multa correspondiente en caso de que no cumplan en el plazo de quince días, contados á partir de la publicación de esta circular lo que en la misma se ordena, y sin perjuicio de hacer cumplir á unos y otros lo mandado.

Zamora 24 de Abril de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Primera enseñanza.—Circular.

En la *Gaceta de Madrid*, de fecha 22 del corriente, se inserta una Real orden de la Presidencia del Directorio cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

«Vista la instancia presentada por D. Sebastián Sola Massana, Presidente del Colegio de Maestros titulares privados de Barcelona, solicitando que todo el que se dedique á la enseñanza privada posea título profesional:

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver la instancia que motiva esta disposición en el sentido de que, para dirigir Escuelas privadas de primera enseñanza se exigirá, por lo menos, el título de Maestro, y que para dirigirlos que posean el título de Bachiller, Licenciado ó Doctor deberán acreditar haber aprobado en una Escuela Normal ó en la Facultad universitaria correspondiente, los estudios de Pedagogía, única disciplina que figurando en el plan de estudios de los Maestros no forma parte de los otros estudios y Facultades citadas, y que es además conveniente posean quienes á la enseñanza se dediquen,

2.º No se permitirá la apertura de ninguna nueva Escuela privada de primera enseñanza sin que se cumpla el anterior requisito, y las ya establecidas se pondrán en las mismas condiciones en el plazo improrrogable de dos años.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de Abril de 1925.—Primo de Rivera.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, debiendo los Sres. Alcaldes dar conocimiento íntegro de la presente circular á todos los que tengan

establecida alguna Escuela privada en los respectivos Ayuntamientos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Zamora 27 de Abril de 1925.—El Inspector Jefe, Antonino Eiján.

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

R—1417

Delegación gubernativa

4.ª Zona Zamora-Fuentesauco

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en la circular de la Junta provincial de Abastos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 49, los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos correspondientes á los partidos judiciales expresados, se servirán remitir á esta Delegación gubernativa antes del día 20 de cada mes los estados á que se refiere la citada circular.

Zamora 27 de Abril de 1925.—El Delegado gubernativo, Raimundo Hernández. R—1434

Sección provincial de Estadística de Zamora

Padrón de habitantes.—Circular.

Señores Alcaldes.

Próximo á terminar el plazo que para la presentación de los Padrones municipales, á los efectos de su aprobación por esta Jefatura, concedía la Real orden de 21 de Febrero pasado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 6 de Marzo último, á los Ayuntamientos menores de seis mil habitantes de Derecho, según el Censo de 1920, encarezco y recuerdo el puntual cumplimiento de lo dispuesto, en evitación de las responsabilidades que, en otro caso, habrían de exigirse.

Tanto estos Ayuntamientos, como los de mayor población, deberán tener en cuenta para la formación del citado documento, lo dispuesto en la Instrucción del servicio de 14 de Noviembre de 1924, y muy especialmente, lo que sobre clasificación de vecindad se dispone en el número segundo de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 6 del corriente, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 22.

Esta Jefatura confía que el celo y diligencia de los Sres. Alcaldes y Secretarios contribuirá á la más pronta y exacta realización del servicio evitando reparos y dilaciones entorpecedoras.

Zamora 27 de Abril de 1925.—El Jefe provincial de Estadística, José María Alvarez.

R—1463

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

Negociado de apremios—Presupuesto de 1924-25

Relación de los descubiertos por el concepto de multa de alcoholes que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, á los deudores que se expresan; procédase por el Arriendo de Contribuciones en esta provincia á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombre: Higinio Blanco Arenas.

Vecindad: Abraveses de Tera.

Importe: 2.000 pesetas.

Nombre: Jenaro Amigo Miranda.

Vecindad, Santa Clara de Avedillo.

Importe: 2.000 pesetas.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 22 de Abril de 1925.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes. R—1303

Diputación provincial de Zamora

Presidencia.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos de Santa Colomba de las Carabias, San Román del Valle, San Pedro de Ceque, San Cristobal de Entreviñas, Peñausende, Rabanales, Quiruelas de Vidriales, Quintanilla de Urz; Quintanilla del Olmo, Quintanilla del Monte, Publica de Valverde, Puebla de Sanabria, Porto, Valdemerilla, Valdefinjas, Trefacio, Sanzoles, Santibañez de Vidriales, Santovenia de Valverde, Santa Croya de Tera, Villanueva de las Peras, Villanueva de Azoague, Villalube, Venialbo, Vega de Tera, Vallesa de la Guareña, Micereces de Tera, Mayalde, Manganeses de la Polvorosa, El Maderal, Gallegos del Pan, Fresno de la Ribera, Casaseca de Campeán, San Miguel de la Ribera, Viñuela, Palacios del Pan, Villaveza del Agua, Fresno de la Polvorosa, Fontanillas de Castro, Fonfria, Ferreras de arriba, Fariza, Donado, Colinas, Cobreros, Camarzana de Tera, Bustillo del Oro, Burganes de Valverde, Brime de Urz, Boya, Benegiles, Benavente, Aspariegos, Mombuey, Molacillos, Manganeses de la Lampreana, Justel, La Hiniesta, Galende, Fuentesecas, Poblatura de Valderaduey, Pías, Peque, Peleas de abajo, Palacios de Sanabria, Otero de Centenos, Otero de Bodas, Muelas de los Caballeros, Morales de Valverde y Santa Cristina de la Polvorosa las cuotas que les han correspondido por contingente provincial y BOLETIN OFICIAL en el tercer trimestre del actual ejercicio, según resulta respectivas certificaciones expedidas por la Intervención de Fondos provinciales, no obstante haber transcurrido el plazo señalado en sus dos periodos de recaudación voluntaria, quedan incursos en el nuevo grado de apremio que establece el artículo 107 de la Instrucción de procedimiento de 26 de Abril de 1900.

Publíquese esta mi providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, sin perjuicio de llevar á efecto por los Agentes encargados

de la ejecución D, Eusebio Rodriguez Buñuel y D. Germán Martinez Labrador, los requerimientos que proceda conforme á Instrucción.

Así lo mando y firmo en Zamora á 25 de Abril de 1925.—El Presidente, J. Bermúdez Bernardo. R—1403

INTERVENCION

ESTADO de las Moratorias concedidas por la Junta liquidadora provincial en sesión de 29 de Septiembre último, con expresión de la anualidad del ejercicio venidero por Repartimiento provincial y otros conceptos, cuyo importe total deberán consignar en el presupuesto próximo los respectivos Ayuntamientos, ingresándolas en la Depositaria provincial en el segundo mes de cada trimestre y en los trimestres que este estado expresa.

PUEBLOS	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ajañices	234'23	730'73	730'73	730'73	2.426'42
Argujillo	268'67	268'67	268'67		806'01
Belver de los Montes	571'79	571'79	571'79	571'79	2.287'16
Bóveda de Toro	542'52	542'52	542'52	542'52	2.170'08
Bretó				227	227
Casaseca de Campeán	287'69	287'69	287'69	287'69	1.150'76
Cañizal	505'05	505'05	505'05	505'05	2.020'20
Cañizo	307'05	307'05	307'05	307'05	1.228'20
Castrogonzalo	101'24	506'08	506'08		1.113'40
Cerecinos de Campos	324'67	324'67	324'66		974
Entrala	140'53	140'53	140'53	140'53	562'12
Fresno de la Ribera	236'19	236'19	236'19	236'19	944'76
Fuentelapeña		930'93	930'93	930'93	2.792'79
Galende	138'50	138'50	138'50	138'50	554
Gallegos del Pan	168'45	168'45	168'45	168'45	673'80
Hiniesta (La)	265'50	265'50			531
Maderal (El)	246'35	246'35	246'35	246'35	985'40
Madridanos	349'11	349'11	349'11	349'11	1.396'44
Manganeses de la Polvorosa	4'50				4'50
Mayalde	296'50	296'50	296'50	296'50	1.186
Micereces de Tera	267'75	267'75			535'50
Monfarracinos	246'67	246'67	246'67	246'67	986'68
Moreruela de Tábara	81				81
Otero de Sariegos	64'24	64'24	64'24	64'24	256'96
Palacios del Pan	125'85	125'85	125'85	125'85	503'40
Peleas de abajo	97'15	97'15	97'15	97'15	388'60
Peleas de arriba	396'19	396'18	396'13	396'18	1.584'73
Peñausende	430'70	430'70	430'70	430'70	1.722'80
Pereruela	161'32	161'32	161'32	161'32	645'28
Pinilla de Toro	517'57	517'57	517'57	517'57	2.070'28
Piñero (El)	297'60	297'60	297'60	297'60	1.190'40
Publica de Valverde	65'50				65'50
Rionegro del Puente	218'54	218'54	218'54	218'54	874'16
Roelos	221'67	221'67	221'67	221'67	886'68
Rosinos de la Vidriales	27				27
San Esteban del Molar	259'67	259'57	259'57	259'57	1.038'28
San Miguel de la Ribera	343'27	343'27	343'27	343'27	1.373'08
San Marcial	112				112
San Pedro de Ceque	1'50				1'50
Santa Clara de Avedillo	262'42	262'42	262'42	262'42	1.049'68
Santa Colomba de las Carabias	70'50				70'50
Samir de los Caños	253'83	253'83	253'83	253'83	1.015'32
Santovenia	225'08				225'08
Tagarabuena			338'10	338'10	676'20
Toro	1.864'39	1.864'39	1.864'39	1.864'39	7.457'56
Uña de Quintana	3'75				3'75
Valcabado	125'42	125'42	125'42		376'26
Villafáfila	354	354	354		1.062
Villalonso	243'27	243'27			486'54
Valparaiso	3				3
Vallesa	27				27
Villalobos	5'50				5'50
Villalube	27				27
Villanueva de Campeán	359'40	359'40	359'40	359'40	1.437'60
Villanueva del Campo	2.084'88	2.084'88	2.084'88	2.084'88	8.339'52
Villardefallaves	123'10	123'10	123'10	123'10	492'40
Villardondiego	372	372	372	372	1.488
Villaveza del Agua	125'42	125'42	125'42		376'26
Zamora	5'009'62	5.009'62	5.009'62	5.009'62	20.038'48
Total.....	20.463'21	21.642'14	21.203'71	19.726'46	83.035'52

Zamora 6 de Abril de 1925.—El Interventor, José F. Domínguez.

SESION DE 13 DE ABRIL DE 1925.

La Comisión, velando por los intereses provinciales, acordó se publique la precedente relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que no puedan alegar ignorancia los Ayuntamientos á que se refiere, y se interese al propio tiempo del Sr. Delegado de Hacienda se digne negar la aprobación de los presupuestos municipales en los que no se consigne cantidad para satisfacer en su totalidad los cargos precedentes.—El Secretario, Casaseca. R—1201

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Marzo anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Clemente López-Alonso	Pozuelo de Tábara	Chaparrales	25	15	E. Lorenzo Ferrero, S. Luis Román, O. Policarpo Román y N. Sabino García.	Ninguna
El mismo	Idem	Idem	16	77	E. Bonifacio Vega, S. Policarpo Román, O. Sabino Román y N. Julián Román.	
El mismo	Idem	Trabarrero	3		E. Francisco Ferrero, S. Feliciano García, O. y N. camino de la Modorrina.	
El mismo	Idem	Pocilgas	2	79	E. Cándido Román, S. Anastasio Barrios, O. Juan Román y N. Bernabé Santiago.	
El mismo	Idem	Cortinana	1	40	E. Santiago López, S. camino los Barrios, O. Blas Mayo, y N. Fabriciano Román.	
El mismo	Idem	Chaparrales	25	15	E. José López, S. Leovigildo Gago, O. y N. Juan Román.	
Mariano Ramos del Pozo	Villabaázaro	Las Eras	4	60	E. Servando Rubio, S. José Marcos, O. camino servidumbre y N. Basilio Delgado.	
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	20	E. Maximino Delgado, S. Norberto Sobejano, O. Eduvigis Geras y N. camino del Jardín.	
El mismo	Idem	Balbuñido	1	2	E. camino servidumbre, S. Domingo Prieto, O. camino servidumbre y N. Ventura Valera.	
Manuel Santos Charro	Milles la Polvorosa	Tacica	8	37	N. Prado grande, M. Atilano Martínez, P. Ramona Bobillo y N. Angel Neches.	
El mismo	Idem	Idem	8	37	N. Prado grande, M. Atilano Martínez, P. Ramona Bobillo y N. Blas González.	
El mismo	Idem	Vega Castellares	8	37	N. Prado grande, M. Blas González, P. Sandelina Ferreras y N. Patricio Robles.	
El mismo	Idem	Granadales	4	19	N. Prado grande, M. Agustín Robles, P. Blas González y N. Pedro Rodríguez.	
Santos Rodríguez de la Fuente	Idem	Vega Grande	8	37	N. Prado grande, M. Lorenzo Donado, P. Rafael Robles y N. Francisco Núñez.	
El mismo	Idem	Idem	8	37	N. Prado grande, M. Santiago Rodríguez, P. Ulpiano Rodríguez y N. Lorenzo Donado.	
Evaristo Cordero Gonzalez	Idem	Tacica	8	37	N. Eulalia Rodríguez, M. Patricio Robles, P. Ramona Bobillo y N. Atilano Martínez.	
El mismo	Idem	Idem	11	16	N. Prado grande, M. Angel Neches y otro, P. Ramona Bobillo y N. Angel Robles.	
Nicolasa del Río González	Idem	Vega Castellares	16	74	N. Prado grande, M. Eduvigis Fernández, P. Sergio Núñez y N. Heliodoro del Río.	
La misma	Idem	Idem	8	37	N. Prado grande, M. Lucas Montes, P. y N. Sergio Núñez.	
La misma	Idem	Tacica	8	37	N. Prado grande, M. Valentin Palacios, P. Sergio Núñez y N. Hermenegildo Ferreras.	
La misma	Idem	Granadales	16	74	N. Secundino Robles, M. Prado grande, P. Isabel Rodríguez y N. Blas González.	
Calixto Robles del Río	Idem	Vega Castellares	8	37	N. Blas González y otra, M. Secundino Robles, P. Cándido Fernández y N. Landelina Ferreras.	
El mismo	Idem	Idem	8	37	N. Mauricio Fidalgo, M. Sixto Llamas, P. Juan del Río y otro y N. Ulpiano Rodríguez.	
Secundino Robles del Río	Idem	Idem	8	37	N. Domiciano González, M. Lucas Montes, P. Manuel Madrigal y N. Calixto Robles.	
El mismo	Idem	Tacica	8	37	N. Prado grande, M. Diego de la Fuente, P. Manuel Madrigal y N. Tomás Gómez.	
El mismo	Idem	Granadales	8	37	N. Bernardino Ferreras, M. Prado grande, P. Nicolasa del Río y N. Blas González.	
El mismo	Idem	Castellares	8	37	N. Cándido Fernández y otro, M. Félix Montes, P. Feliciano Montes y N. Ramón Montes.	
Patricio Robles del Río	Idem	Idem	8	37	N. Prado grande, M. Manuel Santos, P. José Villarejo y N. Agustín Prieto.	
El mismo	Idem	Tacica	8	37	N. Santiago Rodríguez, M. Valentin Palacios, P. Ramona Bobillo y N. Atilano Martínez.	
El mismo	Idem	Castellares	8	37	N. Prado grande, M. Esteban Fernández, P. Francisco Núñez y N. Domiciano González.	
El mismo	Idem	Tacica	8	37	N. Agustín Prieto, M. Tomasa Gómez, P. Florentino del Río y N. Valentin Palacios.	
Valentin Rodríguez Coco	Sta. Cristina Polvorosa	Eras de las Cruces	4	80	E. Celestina Otero, S. Condesa viuda de Pátilla, O. Gerardo Fernández y N. camino de la Divisina.	
El mismo	Idem	Partijas del Prado	8	56	E. cabeceras de varios vecinos, S. Sabina García, O. camino las partijas y N. Santiago Alonso.	
El mismo	Idem	Prado del Pico	8	56	E. raya Benavente, S. Lorenza Ganado, O. Salvador López.	
Primitivo Colinas García	Colinas Trasmonte	Camino del Lombo	4	8	N. Campo Concejo, S. Antonio Esteban, E. herederos de Lucas Carrera y O. con un regato.	
José Gato Vizán	Muelas del Pan	La Gebra	8	39	N. Ignacio Piriz, S. Vicente Miguel, P. camino vecinal y N. Gaspar Moreno.	
El mismo	Idem	Cabeza del Buey	25	16	N. Ramón Martín, S. Anselmo Pelayo, P. Manuel Martín y N. Alejo Blanco.	

Lo que se comunica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero último, publicado en los BOLETINES OFICIALES correspondientes a los días 22 y 27 de dicho mes y a los fines que se mencionan en el artículo 7.º del mismo.

Zamora 11 de Abril de 1925.—El Administrador, Mariano P. Canales.

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones
DE LA
provincia de Zamora.

Recaudación del cuarto trimestre del año económico de 1924 á 1925.

Oficina del Arriendo: calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de Instrucción de 26 de Abril de 1900, el día 1.º del mes de Mayo próximo y hora de las nueve á las tres de la tarde, dará principio la recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al trimestre y año arriba expresado, en los días que á cada distrito municipal se designa á continuación.

Zona de la Capital.

Oficina de Arriendo: calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. Eutimio Hernández.

Auxiliares: D. Arturo Jambrina Montalvo, D. Gregorio Manso Buraya, D. Pedro Lera y D. Francisco López.

Zamora 1 al 25

Primera zona de Zamora.

Oficina recaudatoria: calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. José Salazar Nieto.

Andavías	2 y 3
Arceñillas	18
Arquillinos	10
Carrascal	8
Cubillos	14 y 15
Hiniesta	5
Monfarracinos	16
Moreruela de los Infanzones	4
Pajares	11 y 12
Palacios del Pan	1
Piedrahita	6
Pontejos	17
Valcabado	19
Villalazán	13

Segunda zona de Zamora.

Oficina recaudatoria: calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. Raimundo de Sotelo.

Almaraz	1 y 2
Casaseca de las Chanas	18 y 19
Cerecinos del Carrizal	10
Fontanillas	12
Madridanos	16 y 17
Montamarta	13 y 14
Moraleja del Vino	20, 21 y 22
Muelas del Pan	4 y 5
San Cebrián	11
San Pedro de la Nave	6 y 7
Villaseco	3
Villaralbo	8 y 9

Tercera zona de Zamora.

Oficina recaudatoria: calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. Tomás Esteban.

Algodre	4
Benegiles	2
Casaseca de Campeán	18
Cazurra	10
Coreses	5 y 6
Corrales	20, 21 y 22
Entrala	23
Gema	7
Jambrina	8
Molacillos	3
Morales del Vino	11 y 12
Peleas de abajo	13
Perdigón	15 y 16
San Marcial	17
Tardobispo	14
Torres del Carrizal	1
Villanueva del Campeán	18

Primera zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria: en Alcañices.

Recaudador: D. Ladislao Fernández.

Carbajales	2 y 3
Figuera de abajo	17
Figuera de arriba	15 y 16
Fonfria	20 y 21
Gallegos del Río	8 y 9
Losacino	5 y 6

Manzanal del Barco	1
Rabanales	10 y 11
Trabazos	18 y 19
Vegalatrave	7
Villarino	12

Segunda zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Tábara.

Recaudador: D. Manuel Boya.

Auxiliar: D. Pedro González.

Faramontanos	1 y 2
Ferreras de abajo	3 y 4
Ferreras de arriba	1 y 2
Ferreruela	18
Friera de Valverde	6
Losacio	19 y 20
Morales de Valverde	11
Moreruela de Tábara	11 y 12
Navianos	7
Omillos	6 y 7
Perilla	5
San Pedro de Zamudia	10
Santa María	12
San Vicente del Barco	3 y 4
Tábara	15 y 16
Villanueva de las Peras	13
Villaveza de Valverde	8

Tercera zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Rogelio González.

Alcañices	21 y 22
Boya	7
Ceadca	11 y 12
Cerezal	16
Mahide	6
Pino	18
Rábano	15
Ricobayo	13
Riofrio	4
Samir	19
San Vicente de la Cabeza	5
San Vitero	2 y 3
Videmala	17
Villalcampo	14 y 15
Viñas	9

Primera zona de Benavente.

Oficina recaudatoria en Benavente.

Recaudador: D. Luis Mayo.

Auxiliares: D. Urbano Mayo de Prada, don Luis Mayo de Prada, D. Narciso Mayo de Prada, D. Casimiro Mayo de Prada, D. Raimundo Juárez y D. Tomás García Galende.

Alcubilla	15
Arcos	14
Arrabalde	15 y 16
Barcial	9
Benavente	22 al 25
Bretó	8 y 9
Bretocino	8
Brime de Urz	7
Burganes	9 y 10
Calzadilla	3 y 4
Camarzana	4 y 5
Castrogonzalo	10 y 11
Colinas	7
Coomonte	15 y 16
Cunquilla	6
Fresno de la Polvorosa	19
Fuentes de Ropel	10, 11 y 12
Granucillo	5
Maire	17 y 18
Manganeses de la Polvorosa	23 y 24
Matilla de Arzón	12 y 13
Melgar de Tera	5 y 6
Micereces	1 y 2
Milles	14
Morales de Rey	22, 23 y 24
Otero de Bodas	15
Pobladura del Valle	17 y 18
Pozuelo	3 y 4
Pública de Valverde	13 y 14
Quintanilla de Urz	8
Quiruelas	9 y 10
Rosinos de Vidriales	2
San Cristobal	12 y 13
San Pedro de Ceque	4 y 5
San Román	22
Santa Colomba de las Carabias	13
Santa Colomba de las Monjas	14
Santa Cristina	6 y 7
Santa Croya	11

Santovenia	8 y 9
Sitrama	6
Torre del Valle	17 y 18
Vega de Tera	4 y 5
Villabrázaro	19 y 20
Villaferrueña	16
Villageriz	1
Villanazar	6 y 7
Villanueva de Azoague	10 y 11
Villaveza del Agua	8

Segunda zona de Benavente.

Oficina recaudatoria en Santibañez de Vidriales.

Recaudador: D. Felipe Martínez.

Auxiliares: D. Domingo Blanco y D. Antonio Romero Santiago y Santiago.

Ayoó	4 y 5
Bercianos	10 y 11
Brime de Sog	7 y 8
Cubo de Benavente	12 y 13
Fuente Encalada	11 y 12
Santibañez de Vidriales	15
San Pedro de la Viña	12 y 13
Tardemezcar	16
Uña de Quintana	1 y 2

Primera zona de Bermillo.

Oficina recaudatoria en Bermillo.

Recaudador: D. Julio Martín Durán.

Auxiliar: D. Julio Martín Díez.

Abelón	2 y 3
Alfaraz	19
Almeida	23 y 24
Bermillo	25
Cabañas	21 y 22
Escuadro	17
Fresno de Sayago	1 y 2
Gamones	11
Gáname	1
Luelmo	12
Malillos	6
Mogatar	4
Moral	10
Moraleja de Sayago	17 y 18
Moralina	10
Muga	4
Peñausende	21 y 22
Pereruela	14 y 15
Piñuel	13
Sobradillo	5
Sogo	15
Tamame	20
Torrefracades	13
Torregamones	11
Villadepera	8 y 9
Villamor de Cadozos	6
Villamor de la Ladre	12
Villardiegua	8 y 9
Viñuela	18

Segunda zona de Bermillo.

Oficina recaudatoria en Bermillo.

Recaudador: D. Manuel Vicente.

Auxiliar: D. Tomás Vicente.

Argañin	3
Argusino	15
Badilla	2
Carbellino	19 y 20
Fariza	12 y 13
Fermoselle	7, 8, 9 y 10
Fornillos	5
Palazuelo	4
Roelos	17 y 18
Salce	16
Villar del Buey	14
Zafara	1

Unica zona de Fuentesauco.

Oficina recaudatoria en Fuentesauco.

Recaudador: D. Tomás Matilla.

Auxiliares: D. Félix Aparicio Tola y D. Juan Manuel López Casaseca.

Argujillo	11 y 12
Bóveda	13 y 14
Cañizal	7 y 8
Castrillo	9
Cubo del Vino	3 y 4
Cuelgamures	17 y 18
Fuente el Carnero	6
Fuente la Peña	18, 19 y 20
Fuentesauco	22, 23 y 24
Fuentespreadas	15 y 16

Guarrate	4
Maderal	15 y 16
Mayalde	1 y 2
Pego	20
Peleas de arriba	7 y 8
Piñero	13 y 14
San Miguel de la Ribera	18 y 19
Santa Clara	9 y 10
Vadillo	1 y 2
Vallesa	5 y 6
Villabuena	11 y 12
Villaescusa	6 y 7
Villamor de los Escuderos	19 y 20

Primera zona de Puebla.

Oficina recaudatoria en Puebla.
Recaudador: D. Luis Mayo.
Auxiliares: D. Casimiro Mayo de Prada, D. Luis Mayo de Prada, D. Narciso Mayo de Prada y D. Urbano Mayo de Prada.

Asturianos	13 y 14
Cobrerros	22 y 23
Galende	9 y 10
Hermisende	1 y 2
Lubián	1 y 2
Otero de Sanabria	3
Palacios de Sanabria	17 y 18
Pedralba	19 y 20
Pias	1 y 2
Porto	1 y 2
Puebla	24 y 25
Requejo	3
Robleda	11 y 12
Rosinos de la Requejada	15 y 16
San Ciprián	4
San Justo	7 y 8
Terroso	3
Trefacio	5 y 6
Ungilde	21

Segunda zona de Puebla.

Oficina recaudatoria en Santibañez de Vidriales.
Recaudador: D. Felipe Martínez Fernández.
Auxiliares: D. Domingo Blanco y D. Antonio Romero Santiago y Santiago.

Cernadilla	19
Cional	22
Codesal	23
Donado	1
Espadañedo	5 y 6
Justel	3 y 4
Lanseros	1 y 2
Manzanal de arriba	20 y 21
Manzanal de los Infantes	8 y 9
Molezuelas	10 y 11
Mombuey	24 y 25
Muelas de los Caballeros	2 y 3
Otero de Centenos	7
Peque	5 y 6
Rionegro	24 y 25
Valdemerilla	20 y 21
Valparaiso	18 y 19
Villardecierros	22 y 23

Unica zona de Toro.

Oficina recaudatoria en Toro.
Recaudador: D. Antonino Garrido.
Auxiliares: D. Enrique Gómez, D. Crispulo González y D. Gabriel Alvarez Espinilla.

Abezames	13
Asparriegos	1 y 2
Belver	9 y 10
Bustillo	11 y 12
Castronuevo	4 y 5
Fresno de la Ribera	7 y 8
Fuentesecas	14
Gallegos del Pan	12
Malva	7 y 8
Matilla la Seca	9
Morales de Toro	17 y 18
Peleagonzalo	1
Pinilla de Toro	17 y 18
Pobladura de Valderaduey	3
Pozoantiguo	15 y 16
Sanzoles	2 y 3
Tagarabuena	7
Toro	21 al 25
Valdefinjas	6
Venialbo	4 y 5
Vezdemarbán	15 y 16

Villalonso	13
Villalube	10 y 11
Villardondiego	15
Villavendimio	14

Unica zona de Villalpando.

Oficina recaudatoria en Villalpando.
Recaudador: D. Teodoro Robles.
Auxiliares: D. Leonides Gallego Ruiz y don Emeterio Rodríguez.

Cañizo	1 y 2
Castroverde	1, 2 y 3
Cerecinos de Campos	18 y 19
Cotanes	3 y 4
Granja	16 y 17
Manganeses de la Lampreana	20 y 21
Otero de Sariegos	5
Prado	7
Quintanilla del Monte	1 y 2
Quintanilla del Olmo	8
Revellinos	16 y 17
Riego	18 y 19
San Agustín	19
San Esteban	12 y 13
San Martín	4 y 5
San Miguel del Valle	7 y 8
Tapioles	6 y 7
Valdescorriel	9 y 10
Vega de Villalobos	8 y 9
Vidayanes	18
Villafáfila	20 y 21
Villalba	14 y 15
Villalobos	10 y 11
Villalpando	20, 21 y 22
Villamayor	10, 11 y 12
Villanueva del Campo	4, 5 y 6
Villardefallaves	9
Villárdiga	6
Villarrín	12 y 13

Lo que se hace público en este periódico oficial, á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital que los Auxiliares de la recaudación irán á domicilio á cobrar durante el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al mismo tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, que pueden verificarlo sin recargo alguno en los días de cobranza en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Zamora 22 de Abril de 1925.—Los Arrendatarios, herederos de Andrés Peláz, P. P., Teodoro Peláz.—V.º B.º—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes. R—1322

Registro de la Propiedad de Toro

Conforme al artículo 87 del Reglamento hipotecario vigente se notifica á todos los que tengan interés que, en virtud de adquisiciones consignadas en documentos privados fehacientes con anterioridad á 1.º de Enero de 1922, se han inscrito las fincas siguientes:

- 1.ª Casa en la Calle de Jardines, número 8, de habitaciones bajas y corral en 63 metros cuadrados de extensión, lindante por izquierda entrando y espalda corral de Isabel Villar, derecha casa de Antonio Vega.—2.ª Tierra pago de la Vega y Carretas, de 46 áreas 11 centiáreas, lindante Norte otra de Policarpo Villar, Sur otra de Mariano Manteca, Oeste camino de la Carretas y Oeste otra de Regino García.—3.ª Tierra al Sendero de las Carabillas, de 12 áreas 17 centiáreas, lindante Norte finca de Daniel González, Sur otra de Juan Calvo, Este Sendero del pago y Oeste otra de Cesáreo Rodríguez.—4.ª Tierra á la Reja, de 12 áreas 17 centiáreas lindante Norte otra de Lucas Misol, Sur Sendero del pago, Este otra de Concepción Herrero y Oeste otra de Domingo Villar.—5.ª Tierra á la Majuela y Regato de la Cruz,

de 31 áreas 38 centiáreas, lindante Norte otra de Concepción Herrero, Sur otra de Aquilino Gamazo, Este otra de Simón Villar y Oeste otra de Lorenzo del Teso.—6.ª Tierra pago de Cogollos, de 28 áreas 18 centiáreas, lindante Norte otra de Pedro Galache, Sur otra de Eulogio Conejo, Este otra de Constantino Gutierrez y Oeste otra de Valentin Gutiérrez.—7.ª Tierra llamada la Colorada, pago del Palo, de 20 áreas 49 centiáreas, lindante Norte y Oeste otra de Cándido de Tiedra, Sur otra de herederos Leonardo del Teso y Este con tierra de los Samaniegos.—8.ª Tierra pago del Sendero de Santiago, de 15 áreas 79 centiáreas, lindante Norte y Oeste otras de Baltasar Gamazo, Sur Sendero del pago y Este otra de herederos de José Gutiérrez.—9.ª Tierra pago del Bato, de 42 áreas 90 centiáreas, lindante Norte otra de herederos de José Villar, Sur partija de Florentina Rodríguez, Este otra de Domingo Gutiérrez y Oeste otra de Juan Calvo.—10. Tierra pago del Manto, de 61 áreas 49 centiáreas, lindante Norte otra de Nicasio Calvo, Sur otra de Samuel Cuadrado, Este otra de Luis Pérez y Oeste otra de Benito Pérez.—11. Tierra pago de Cantalasmayas, de 41 áreas 31 centiáreas, lindante á Norte otra de Pedro Galache, Sur otra de Adriano del Teso, Este otra de Miguel Herrero y Oeste otra de Cristobal Prieto.—12. Tierra pago de Cascarrillas, de 43 áreas 55 centiáreas, lindante Norte otra de Maximino Gutiérrez, Sur y Oeste otras de Julián Rodríguez y Marciano Galache, respectivamente y Este viña de Isidro García. Las 6 fincas primeras radican en término municipal de Villavendimio, las 7 y 8 en el de Tagarabuena; las 9, 10 y 11 en el de Villardondiego y la 12 en el de Toro y se han inscrito las números 1, 2 y 3 á favor de Pascuala Miguel Martínez; las números 4 al 9 al de Marcario Miguel Martínez y las tres últimas al de Orencio Miguel Martínez; y todos ellos en nuda propiedad y por título de donación de sus padres Félix Miguel y Antonia Martínez.

Toro 16 de Abril de 1925.—El Registrador, Luis González. R—1464

Ayuntamientos

MORALES DE TORO

Don Celestino Manrique Pérez, Alcalde Constitucional de Morales de Toro.

Por el presente edicto hago saber: Que en esta Alcaldía á instancia de Eulogio Rubio Casado, se ha tramitado expediente para justificar la ausencia de esta localidad de más de diez años á esta parte de la persona de su hijo Angel Rubio Gutiérrez, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos que disponen los artículos 276 y 293 del Real Decreto-Ley de Bases de 29 Marzo de 1924, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel Rubio, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia. El citado Angel Rubio Gutiérrez es hijo de Eulogio y Modesta, tiene 29 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura cuando se ausentó regular, pelo y ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, frente ancha, cicatrices ninguna.

Morales de Toro 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, Celestino Manrique. R—1334

ZAMORA

Recaudación

A los efectos de recaudación de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio actual de los arbitrios municipales que se recaudan mediante recibo, he acordado señalar como plazo voluntario todo el mes de Mayo próximo, dividido en dos periodos, el primero de veinticinco días durante los cuales el recaudador municipal verificará la cobranza á domicilio y otro segundo de los cinco días restantes, para que los que no satisfagan sus débitos al serles presentados los recibos pueden efectuarlo en la oficina recaudatoria de la Casa Consistorial en las horas señaladas para el despacho del público.

Lo que se hace saber á los efectos legales.

Zamora 22 de de Abril de 1925.—El Alcalde, B. Carrascal. R—1302

Ejercicio de 1925-26

Repartimiento que se forma para el expresado ejercicio entre todos los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, para satisfacer las atenciones de la Delegación gubernativa del mismo, tomando por base el importe de sus respectivos presupuestos ordinarios que rigen en el ejercicio de 1924-25.

Base 1.379.228'96 pesetas—al 70 por 100—9.654'60 pesetas.

	Importe del presupuesto	Cantidad que corresponde á cada uno
	Pesetas	Pesetas
Algodre	8.680	60'76
Almaráz	10.679'25	74'71
Andavías	9.773'71	68'43
Arceñillas	4.980'06	34'86
Arquillos	7.825	54'77
Benegiles	13.761'91	96'33
Carrascal	4.688'73	32'82
Casaseca de Campeán	10.515'26	73'61
Casaseca de la Chanas	12.570	87'99
Cazurra	4.609'58	32'27
Cerecinos del Carrizal	10.046	70'32
Coreses	22.968'54	160'78
Corrales	29.268'60	204'88
Cubillos	10.021'97	70'15
Entrala	7.083'08	49'58
Fontanillas de Castro	5.644'06	39'51
Gema	10.002'98	70'02
Hiniesta (La)	13.183'54	92'28
Jambrina	10.396	72'77
Madridanos	15.769'02	110'38
Molacillos	17.201'05	120'40
Monfarracinos	24.526'16	171'68
Montamarta	22.695'15	158'87
Moraleja del Vino	25.198	176'39
Morales del Vino	15.796'43	110'58
Moreruela los Infanzones	9.684'80	67'79
Muelas del Pan	9.109'55	63'77
Pajares	13.639	95'47
Palacios	5.345'18	37'42
Peleas de abajo	6.924'97	48'47
Pedigon (El)	17.065'11	119'46
Piedrahita de Castro	13.942'11	97'59
Pontejos	3.694'42	25'86
San Cebrían de Castro	19.691'73	137'84
San Marcial	12.000	84
San Pedro de la Nave	8.682'45	60'78
Tardobispo	11.312'83	79'19
Torres	12.041'45	84'29
Valcababádo	6.649'51	46'55
Villanueva de Campeán	7.868'02	55'08
Villaralbo	19.506'96	136'55
Villaseco	6.461'52	45'23
Villalazán	6.699'08	46'89
Zamora	861.033'20	6.027'23
Total	1.379.229'96	9.654'60

Zamora 28 de Marzo de 1925.—El Alcalde, B. Carrascal.—Rubricado,—Hay un sello de la Alcaldía.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos interesados y con el fin de que lo tengan en cuenta para su consignación en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26.

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

En virtud de no haberse presentado solicitud alguna al concurso para proveer en propiedad la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia por segunda vez la vacante con la dotación anual de 266 pesetas por prestación de servicios sanitarios y 700 pesetas para suministro de medicamentos á los pobres.

Los aspirantes al desempeño de dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados á partir del que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de cuantos documentos estimen como mérito al caso.

San Miguel de la Ribera 24 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Modesto Bragado. R—1077

RIOFRIO EE ALISTE

Don Mateo Gallego Canas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que para unión al expediente de excepción del mozo del reemplazo actual de 1925 Pedro Ratón González, se instruye en éste Ayuntamiento expediente de ausencia en ignorado paradero de Juan, Antonio y Toribio Ratón González, hermanos del citado mozo, los cuales se ausentaron para la República Argentina el primero en el año de 1904, el segundo en 1908 y el tercero en 1910, sin que se sepa más de su paradero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto por si alguna persona tiene conocimiento de su actual paradero y estado durante los diez años últimos, se sirva participarlo á ésta Alcaldía ó Junta de Clasificación y revisión de ésta provincia á la mayor brevedad posible.

Los citados mozos Juan, Antonio y Toribio Ratón González, son hijos de Rafael y de Luisa, naturales de Abejera, de 41, 32 y 28 años de edad, ignorándose sus señas personales.

Riofrio de Aliste 7 de Abril de 1925.—El Alcalde, Mateo Gallego. R—1153

TORO

Don Federico Baudin Ruiz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en los autos de demanda ordinaria de Juicio de mayor cuantía seguidos á instancia del Procurador D. Emilio Bedate Rodríguez, en representación de D. Ruperto Morillo del Río, como padre de los menores Florencio, Angela y Leocadia Morillo Alonso, en concepto de pobres, contra los herederos de Catalina Ratón y Eleuterio Manso, vecinos de Villalube, sobre división de bienes, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Toro á veintiuno de Marzo de mil novecientos veinticinco, vistos por el Señor D. Federico Baudin Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos á virtud de demanda promovi-

da por Ruperto Morillo del Río, labrador, domiciliado en Villalube, en nombre de sus hijos menores de edad, Florencio, Angela y Leocadia Morillo Manso, representado por el Procurador D. Emilio Bedate Rodríguez y en la actualidad por D. Eduardo Cerrato y defendido por el Letrado D. José González Calvo, contra Florencio, Leonisa, Leocadia y Eleuterio Manso Ratón y Benigno Manso Fernández, domiciliados Leonisa en Villalube, donde se dedican á sus ocupaciones habituales y Leocadia en Somorrostro y los demás de ignorado paradero, por los que se emplazó al Señor Fiscal municipal, de los que sólo se personó en éste pleito Leonisa Manso, representada por el Procurador don Angel Diez Abanda y defendida por el Letrado D. Manuel Asensio, sobre que se apruebe convenio hecho por litigantes para dividir bienes herencia de Catalina Ratón y Eleuterio Manso y aportación de bienes.

Fallo: Que desestimando excepciones alegadas por demandado por falta de prueba, debo declarar y declaro no haber lugar á pretensiones de actor y de la representación de doña Leonisa Manso, sin hacer expresa condena de costas, y dada rebeldía de parte demandados, notifíquese esta sentencia en forma, artículo setecientos sesenta y nueve Ley rrituaría.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Federico Baudin Ruiz.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los demandados rebeldes Florentino, Leocadia y Eleuterio Manso Ratón y Benigno Manso Fernández, expido el presente.

Dado en Toro á treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Federico Baudin.—José Cruz. R—1042

ALCAÑICES

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día veintidós de Mayo próximo, á las once y media, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que al final se reseñan, embargadas á Manuela Rio Genicio, vecina de Samir de los Caños, para pago de las responsabilidades civiles de la causa número ciento nueve de mil novecientos veintitres por atentado á la autoridad y de las de este procedimiento; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que no existen títulos de propiedad, que los licitadores deberán consignar el diez por ciento para poder tomar parte en la subasta, y que los bienes están sitos en el casco y término de Samir de los Caños.

Fincas embargadas.

1.^a Una tierra en la Solana del Campillo: linda al Naciente con varios particulares, Mediodía herederos de Santiago Fernández, Norte Manuela Rio y Poniente Valle Concejal, de cabida seis alqueres; valuada en quinientas pesetas.

2.^a Una tierra en el Arrebalde, término de Samir de los Caños: linda al Naciente con Francisco Calvo y Manuela Ratón, Mediodía, Poniente y Norte con varios particulares; valuada en quinientas pesetas.

Dado en Alcañices á quince de Abril de mil novecientos veinticinco.—Salvador S. Terán.—P. S. M., El Secretario judicial, Hipólito Cordero. R—1222